



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CASTAÑO GAVIRIA Y CIA LTDA
DEMANDADO	JULIO EBERTO VILLEGAS HINCAPIE
RADICADO	05440 31 13 001 2019 00222 00 conexo al 2015-00804
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO Y ORDENA EXPEDIR DESPACHO COMISORIO

Se incorpora al expediente el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-119729, en donde se evidencia el perfeccionamiento de la medida de embargo decretada por este Despacho dentro del trámite de la referencia; con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en auto 11 de noviembre de 2020.

De otro lado, se denota que en providencia de 24 de enero de 2020 se decretó el secuestro del citado inmueble, más esa orden no ha sido enterada a la autoridad designada para llevar a cabo tal diligencia.

En ese orden, se expedirá despacho comisorio dirigido a la Alcaldía de El Peñol, para que ese ente efectúe el secuestro del pluricitado fundo. Tal despacho deberá ser remitido al correo electrónico: notificacionesjudicialeselpenol-antioquia.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Ds

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b1a14e779b8cea3396cce0d504f0137fb600f8f995f374ba38d8e30d3d0489**

Documento generado en 27/01/2022 09:33:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>